RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N0443
(05 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SA-007-2026

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y en virtud de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 65 de 1998; el Decreto Municipal 883 de 2015; el Decreto de nombramiento del Director No. 003 del 01 de enero de 2024 y debidamente posesionado según Acta 27 del 02 de enero de 2024; la Resolución 0257 de 2023, emanada del Director General del INDER

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín –INDER– determinó la conveniencia, oportunidad y necesidad de realizar el siguiente objeto contractual: "PRESTAR EL SERVICIO Y SUMINISTRO, PRODUCCIÓN, IMPRESIÓN, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN, TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE PIEZAS PUBLICITARIAS DE GRAN FORMATO, DE CARÁCTER INFORMATIVO Y PUBLICITARIO GENERADO POR LA OFICINA ASESORA EN COMUNICACIONES PARA LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN."

2. En razón a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectúo mediante la modalidad de selección abreviada - subasta inversa.

3. El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L($500.000.000) IVA INCLUIDO, INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGA**

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160015536	10.03.2026	$500.000.000	001	2320202008	905924008001	911027526

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECUERSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011604.0042.99	9240080	MARCACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	$17.519.371.249	Inversión	Tasa Prodeporte

4. Dando cumplimiento a los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el **25 de Marzo de 2026,** en el portal único de contratación SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones, así como los anexos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de Selección.

5. Dentro del término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma del SECOP II.

6. El proceso de contratación N° **SA-007-2026**, conforme con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

I. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo que el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipyme
II. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
III. Que una vez, el rol jurídico del comité de contratación verificó los requisitos exigidos por este artículo, concluye que el presente proceso de contratación SI se limitó territorialmente a Mipymes a nivel Departamento de Antioquia, teniendo en cuenta que, en el término otorgado en el cronograma, se recibieron cinco (05)

solicitudes de manifestación de interés para que el proceso sea limitado a Mipyme, cuyos interesados se ilustran a continuación.

RAZON SOCIAL	IDENTIFICACION	DOMICILIO	TAMAÑO DE LA EMPRESA	SOLICITUD LIMITACIÓN (TERRITORIAL)	OBSERVACIONES
INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S	901311809-4	MEDELLÍN, ANTIOQUIA	PEQUEÑA EMPRESA	TERRITORIAL ANTIOQUIA	CUMPLE
ARHO SOLUCIONES S.A.S	901.340.136-1	KM2 VIA CALDAS – AMAGA	PEQUEÑA EMPRESA	TERRITORIAL ANTIOQUIA	CUMPLE
CONSTRUCCIONES, TRANSPORTES Y SUMINISTROS JFA S.A.S	900.824.176-9	CALDAS – ANTIOQUIA	MEDIANA EMPRESA	TERRITORIAL ANTIOQUIA	CUMPLE
TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S.	900425718-9	MEDELLÍN, ANTIOQUIA COLOMBIA	PEQUEÑA EMPRESA	TERRITORIAL ANTIOQUIA	CUMPLE
PROCOLORES S.A.S	890.917.172 -4	MEDELLÍN, ANTIOQUIA COLOMBIA	PEQUEÑA EMPRESA	MUNICIPAL	CUMPLE

7. La apertura del proceso de selección se ordenó mediante la Resolución **No. 0352 del 08 de abril de 2026**, publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el mismo día junto con los pliegos de condiciones definitivos. Dentro del término establecido en el cronograma, no presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo

8. Que una vez vencido el plazo para la presentación de propuestas definitivas de registro a través de la plataforma del SECOP II, y después de agotado el proceso de apertura de estas, se reciben seis (06) propuestas para este proceso contractual mediante la plataforma SECOP.

No.	NOMBRE	NIT	FECHA	HORA
1	CPT EXPRESS SAS	900345458-5	15/04/2026	7:59 AM
2	PROCOLORES S.A.	890917172-4	15/04/2026	8:41 AM.
3	INEGOCIOS ESTRATÉGICOS NE SAS	900.522.641-6	15/04/2026	9:15 AM
4	ALPHA360 SAS	901840850 6	15/04/2026	9:38 AM
5	IMPRIDEAS S.A.S	900305563-1	15/04/2026	9:46 AM
6	TARGET MEDIOS	900425718-9	15/04/2026	9:47 AM

9. El Comité de evaluación designado por el Ordenador del Gasto llevo a cabo la evaluación de las propuestas el **17 abril de 2026** , día en el cual se publicó el informe preliminar de evaluación de requisitos habilitantes, para revisión, presentación de subsanaciones y observaciones de los interesados dispuesto en la plataforma entre los días **17 al 20 de abril de 2026**, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE	ROL JURÍDICO	ROL TÉCNICO	ROL FINANCIERO	ROL AMBIENTAL	CONCLUSIÓN
1	CPT EXPRESS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	PROCOLORES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	NEGOCIOS ESTRATÉGICOS NE SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	ALPHA360 SAS	RECHAZADO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**RECHAZADO** POR LIMITACION A MYPIMES TERRRITORIAL
5	IMPRIDEAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**RECHAZADO** NO CUMPLE CON INDICADOR FINANCIERO RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
6	TARGET MEDIOS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**RECHAZADO** NO PRESENTO SUBSANACION DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE EVALUCIÓN PRELIMINAR

10. El **21 de abril de 2026 a las 7:00 AM,** se desencriptaron las propuestas económicas de los proponentes, el informe de evaluación económico fue publicado en la referida fecha en la plataforma SECOP II y cuyo resultado se ilustra a continuación:

PRESUPUESTO TOTAL PROCESO			$ 500.000.000,00					
VALOR OFERTA ECONOMICA A PRECIOS UNITARIOS			$ 8.114					
NO.	PROPONENTE	VALOR TOTAL OFERTADO SECOP II	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	¿APLICA CORRECCIÓN ARITMÉTICA?	¿SUPERA PRECIOS DE REFERENCIA?	¿SUPERA PRESUPUESTO OFICIAL ?	CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACION
1	CPT EXPRESS SAS	$ 1.994	75,4251910%	NO	NO	NO	HABILITADO	N/A
2	PROCOLORES S.A.S.	$ 8.114	0,0000000%	NO	NO	NO	HABILITADO	N/A
3	NEGOCIOS ESTRATEGICOS	$ 8.114	0,0000000%	NO	NO	NO	HABILITADO	N/A

11. Que en el certamen de Subasta virtual inició a las 3:00 PM con la participación tres (03) oferentes habilitdos

12. Que inició la subasta con el valor de la oferta económica presentada por el proponente CPT por valor de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L.(1.994.); (valor Unidad) posteriormente se realizaron un total de cuatro (04) lances, los cuales se relacionan a continuación, con el valor de cada lance por oferente::

POSICIÓN	PROVEEDOR	ULTIMO LANCE	PRIMER LANCE	AHORRO DEL VALOR INICIAL	TOTAL DE LANCES
1	PROCOLORES S.A.S.	600,00 COP	600,00 COP	69.91%	1
2	NEGOCIOS ESTRATÉGICOS NE SAS	1.800,00 COP	1.950,00 COP	9.73%	2
3	CPT EXPRESS SAS	1.862,00 COP	1.862,00 COP	6.62%	1

13. Mediante mensaje público en SECOP II, se requirió a PROCOLORES S.A.S. para que justificara el presunto precio artificialmente bajo, de conformidad con lo establecido en el

artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, se realizó visita a la dirección a la empresa ubicada, en la Calle 12 N.° 52 A 67, Medellín, Colombia, en la cual se evidenció su capacidad técnica, financiera y operativa. Una vez efectuado el análisis integral de los argumentos técnicos, económicos y operativos se constató la razonabilidad y viabilidad del valor ofertado.

El comité evaluador técnico, financiero y jurídico, recomendó adjudicar el presente proceso al contratista PROCOLORES S.A.S quien presento lance por valor de SEICIENTOS PESOS M.L. ($ 600), (valor unidad) el cual se ubica 69.91% por debajo del valor de referencia arrojado en el estudio de mercado donde la entidad lo estableció.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **PROCOLORES S.A.S**, identificado con NIT 890917172-4, legalmente representado por el señor **FRANCISCO ALVARO QUIÑONEZ CAMARGO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 71.386.535, en calidad de representante legal, la ejecución del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica N° **SA-007-2026**, que tiene por objeto: "PRESTAR EL SERVICIO Y SUMINISTRO, PRODUCCIÓN, IMPRESIÓN, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN, TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE PIEZAS PUBLICITARIAS DE GRAN FORMATO, DE CARÁCTER INFORMATIVO Y PUBLICITARIO GENERADO POR LA OFICINA ASESORA EN COMUNICACIONES PARA LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN, por un valor de **QUINIENTOS MILLONES PESOS M.L. ($500.000.000)** INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR, con un plazo de ejecución DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 o HASTA AGOTAR EL RECURSO, LO QUE PRIMERO OCURRA

ARTÍCULO SEGUNDO: La supervisión será asumida por la profesional universitaria, **Patricia del Socorro Cárdenas Maya** de la Oficina Asesora de Comunicaciones, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa, contable, ambiental y financiera del contrato, velando por el estricto cumplimiento del objeto contractual y en aplicación de lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones que para el efecto adopte el Instituto. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se ordena publicar la presente Resolución en la página web del

SECOP II, con el fin de poner en conocimiento de los oferentes que participaron en el proceso de selección, veedurías y terceros interesados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no proceden recursos de la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 y el inciso 3° del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, 05 MAY 2026

EDUARDO SILVA MELUK
Director General

Proyecto.	Revisó	Aprobó
MILNA LENY TOBON Abogada Contratista	PAULA FERNANDA OSORIO GAVIRIA Profesional Especializada OAJ	RODRIGO ORLANDO OSORIO Jefe Oficina Asesora Jurídica